

## BASES DEL VIII PREMIO LOCAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO DE SOFTWARE LIBRE

El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital convoca el VIII PREMIO LOCAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA DEL CONCURSO UNIVERSITARIO DE SOFTWARE LIBRE, consistente en:

- Un primer premio al mejor proyecto: 500€
- Un segundo premio al mejor proyecto: 250€
- Un premio especial al mejor proyecto: 250€

La aplicación presupuestaria de este Vicerrectorado a la que se imputarán estos gastos será 421 BY Software Libre, o su equivalente en el presupuesto del ejercicio 2018, siendo la cuantía total de mil euros (1000€), quedando condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del referido ejercicio.

### Objeto

Desde el año 2006 se viene desarrollando el Concurso Universitario de Software Libre (<http://www.concursosoftwarelibre.org/>). Un concurso estatal, abierto a todos los estudiantes universitarios del país, consistente en el desarrollo y presentación de un proyecto de software, hardware o documentación técnica libre y que tiene como objetivo principal fomentar la creación y contribuir a la consolidación de la comunidad del Software Libre en la Universidad.

Además, con el objeto de involucrar a las Universidades, la organización del Concurso Universitario de Software Libre anima a que éstas desarrollen su propio concurso local que premie a los mejores proyectos de cada Universidad.

Por tanto el objeto de este PREMIO LOCAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA es contribuir a la consolidación de la comunidad de Software Libre en el entorno de la Universidad de La Laguna, así como favorecer y apoyar la participación de nuestros estudiantes en el Concurso Universitario de Software Libre.

### Descripción general

1. El concurso consiste en elaborar un proyecto de software o hardware libre, o de documentación técnica sobre un proyecto libre ya existente. Los requisitos para participar en el concurso quedan reflejados en las presentes bases junto a la normativa que rige el funcionamiento del mismo.
2. Los/as participantes se inscribirán previamente en el Concurso Universitario de Software Libre (<http://www.concursosoftwarelibre.org/>) en el que participarán junto a estudiantes de toda España, aumentando la proyección y visibilidad de su proyecto.
3. Tendrán condición de participantes del PREMIO LOCAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA aquellos estudiantes inscritos en el Concurso Universitario de Software Libre que además sean alumnos de la Universidad de La Laguna.
4. El procedimiento de concesión será el que figura en las presentes bases: plazos de inscripción y fases, requisitos, evaluación y resolución del titular del vicerrectorado en materia de Tecnologías de la Información.
5. Para la ordenación e instrucción será competente la Oficina de Software Libre de la Universidad de La Laguna y para resolver el procedimiento será competente el titular del Vicerrectorado en materia de Tecnologías de la Información.

### Descripción de fases y fechas

6. El desarrollo del concurso constará de las siguientes fases:
  - **Fase de inscripción:** Durante este periodo los/as participantes se preinscribirán mediante un formulario electrónico en la web del Concurso Universitario de Software Libre (<https://www.concursosoftwarelibre.org/1718/inscripcion>) donde deberán indicar su condición de estudiantes de la Universidad de La Laguna.
  - **Fase de aceptación:** En un plazo de 10 días desde el fin de la fase de inscripción en el Concurso Universitario de Software Libre, se notificará a los/as participantes en dicho concurso que sean estudiantes de la Universidad de La Laguna su condición de participantes en el PREMIO LOCAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA. Dicha notificación será realizada por correo electrónico a la cuenta institucional de cada participante. En caso de detectar algún error, los/as interesados/as dispondrán de un plazo de 10 días para interponer una reclamación con el objeto de que sea subsanado. Ésta se presentará en el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital de la Universidad de La Laguna.
  - **Fase de desarrollo:** Periodo destinado al desarrollo de los proyectos aceptados.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1151632

Código de verificación: KjJFMch3

Firmado por: FRANCISCO DE SANDE GONZALEZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/11/2017 11:41:57

- **Fase final:** Consistirá en unas jornadas donde serán expuestos los proyectos finalistas elegidos por la Comisión de Evaluación y se procederá a la entrega de premios. Será realizada con antelación a la fase final estatal.

Las fechas de las distintas fases en las que se compone el desarrollo del concurso estarán disponibles en la web del mismo (<http://eventos.ull.es/go/cusl>), que coincidirán con la fase estatal del mismo. La inscripción se realizará, de acuerdo con dichas fechas, entre el 2 de octubre del 2017 y el 15 de febrero de 2018. Dichas fechas son susceptibles de ser modificadas, previo aviso, por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital.

#### Requisitos de los/as participantes

7. El proyecto debe haber sido inscrito y aceptado en el Concurso Universitario de Software Libre () en el que se participará de forma simultánea.
8. El máximo de participantes será de tres personas por proyecto.
9. Sólo se podrá participar en un proyecto a la vez.
10. Los/as participantes han de estar matriculados en grado, licenciatura, ingeniería, doctorado o máster en la Universidad de La Laguna durante el curso 2017/2018, así como estar en disposición de poder acreditarlo. En caso de ser menor de edad, los participantes deberán aportar un certificado de los padres o tutores en el que den su consentimiento para que el tutelado participe en esta actividad.

#### Requisitos técnicos de los proyectos

11. Los proyectos deben ser desarrollados íntegramente con la implementación en Software Libre de cualquier lenguaje de programación y la licencia elegida deberá estar comprendida dentro del conjunto de licencias consideradas de Software Libre por el proyecto GNU (<http://www.gnu.org/licenses/license-list.html>). Las librerías utilizadas también deberán estar bajo este conjunto de licencias.
12. Los participantes deberán disponer de una forja pública que cuente con un sistema de control de versiones, en el que se publicarán las fuentes del proyecto. Los/as participantes también deberán disponer de un blog en el que quedará reflejada la evolución del proyecto, así como las dificultades encontradas y las decisiones tomadas durante la fase de desarrollo. Tanto la forja como el blog serán empleados para evaluar la evolución de los proyectos.

#### Criterios de evaluación

13. La Comisión de Evaluación estará formada por al menos 5 personas y será elegida por el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital. Sus integrantes se darán a conocer antes del fallo y serán escogidos de entre:
  - Personal adscrito a la Escuela Superior de Ingeniería y Tecnología de la Universidad de La Laguna.
  - Personal del Servicio TIC de la Universidad de La Laguna.
  - Miembros de la Oficina de Software Libre de la Universidad de La Laguna.
  - Otro personal de empresas e instituciones que esté vinculado de alguna manera con el Software Libre.
  - Otros miembros de la comunidad de Software Libre.
14. La Comisión de Evaluación descrita en el punto 13 sólo valorará aquellos proyectos y/o contribuciones realizados durante la fase de desarrollo del concurso, entendiendo como tal desde el día en que se confirma la inscripción hasta el día en que concluye la fase de desarrollo.
15. Si un/a participante realiza una contribución a un proyecto ya existente, sólo será evaluada la parte desarrollada durante el periodo de desarrollo del concurso y en ningún caso el proyecto en global.
16. La Comisión de Evaluación valorará los siguientes aspectos:
  - **Impacto del proyecto en la comunidad del software libre y la sociedad** (30% de la puntuación). Se valorará positivamente que el proyecto genere un tejido social (comunidad) con un interés común en hacer que dicho proyecto avance. Esto comprende aspectos como la facilidad para realizar trabajos relacionados y/o derivados, su impacto en la esfera socio-política y las estrategias de difusión del proyecto en la comunidad de software libre.
  - **Calidad del desarrollo y uso de la forja** (30% de la puntuación). Se valorará positivamente una buena planificación así como la realización de un buen diseño e implementación del proyecto. Una buena estrategia en el lanzamiento de versiones será igualmente bien considerada. Además,

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1151632

Código de verificación: KjJFMch3

Firmado por: FRANCISCO DE SANDE GONZALEZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/11/2017 11:41:57

un buen uso de las herramientas disponibles en la forja, tales como las listas de correo y el sistema de gestión de código, serán igualmente valorados positivamente.

- **Viabilidad del proyecto** (15% de la puntuación). Se valorará cualquier propiedad del proyecto, logro o mecanismo utilizado para asegurar su estabilidad y supervivencia a largo plazo. Como por ejemplo el contar con una comunidad de colaboradores activos, un gran número de descargas o visitas contabilizadas que demuestren un alto grado de interés entre los usuarios, alta visibilidad y una buena planificación u hoja de ruta. La documentación también es un aspecto importante. Se valorará positivamente la realización de documentación de usuario final (detallando la instalación y configuración) y de desarrollo (ofreciendo la información pertinente para facilitar la realización de trabajos derivados y adaptaciones).
- **Grado de terminación** (15% de la puntuación). Se valorará positivamente, aunque con menor valor que otros puntos anteriormente descritos, el grado de finalización y de usabilidad del proyecto.
- **Grado de accesibilidad** (10% de puntuación). Se valorará positivamente la orientación de los desarrollos hacia la accesibilidad universal (<https://www.concursosoftwarelibre.org/1718/accesibilidad>).

#### Fallo

17. La decisión de la Comisión de Evaluación se adoptará por mayoría simple y se elevará la oportuna propuesta al órgano competente que emitirá una resolución otorgando los premios en el plazo máximo de 9 meses. Esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde la publicación.
18. La resolución le será comunicada al ganador en el plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la fecha de otorgamiento de la resolución.
19. Durante la fase final del concurso se hará público el resultado y serán entregados los premios. La fecha concreta se anunciará públicamente en la web del PREMIO LOCAL UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (<http://eventos.ull.es/go/cusl>), mediante cartelería, listas de correo y redes sociales.

#### Premios

20. Los premios que se otorgarán serán los siguientes:
  - 500€ para el primer premio al mejor proyecto.
  - 250€ para el segundo premio al mejor proyecto.
  - 250€ para el premio especial al mejor proyecto que destaque además en algún aspecto dentro o fuera de los valorados en el punto 16.
21. La cuantía de estos premios podrían variar según los acuerdos alcanzados con nuevos patrocinadores, incluyendo posiblemente nuevas categorías.
22. Para optar a cualquier premio es indispensable que al menos un/a representante de cada proyecto premiado participe y esté presente en la fase final del concurso.
23. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital se reserva el derecho de revocar cualquiera de los premios en caso de detectar alguna irregularidad. Así mismo, se reserva el derecho de anular o declarar desierto alguno de los premios en caso de que la Comisión de Evaluación considere que los proyectos no reúnen la calidad deseada.

#### Descalificaciones

24. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital se reserva el derecho a tomar las medidas oportunas y/o a descalificar, previo aviso, a aquellos/as participantes y/o proyectos que incumplan con algún punto de las bases durante el transcurso del concurso.
25. El Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital se reserva el derecho de descalificar a cualquier proyecto o participante que considere que realiza un uso inapropiado de la infraestructura del concurso.

#### Aspectos legales

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 1151632

Código de verificación: KjJFMch3

Firmado por: FRANCISCO DE SANDE GONZALEZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/11/2017 11:41:57

26. Actuando el Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital al amparo de la delegación de competencias efectuada por el Sr. Rector Magnífico mediante Resolución de 14 de febrero de 2017 (BOC nº 39 de 24 de febrero), la presente convocatoria agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente a su respectiva publicación, o bien potestativamente interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes desde igual trámite de publicación.
27. El hecho de presentar la inscripción al concurso implica la aceptación de estas bases en su totalidad. Cualquier cuestión o duda que pueda surgir de la interpretación de las mismas será resuelta según el criterio del Vicerrectorado de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital.
28. La Universidad de La Laguna tendrá derecho a difundir los proyectos participantes junto con sus autores y el fallo del concurso.

La Laguna, 24 de noviembre de 2017

El Vicerrector de Tecnologías de la Información y Desarrollo Digital,

Francisco de Sande González

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

*La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>*

Identificador del documento: 1151632

Código de verificación: KjJFMch3

Firmado por: FRANCISCO DE SANDE GONZALEZ  
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 24/11/2017 11:41:57